

Criterios de Impugnación:

1-No existe ninguna Especialidad que integre tales conocimientos como parte de su formación. Sólo hay estudios que capaciten para dar la Asignatura de manera independientemente especializada (o piano, o arpa, o guitarra o acordeón, y no un "totum revolutum"): cada Especialista sólo tiene una formación que le capacita para impartir materias de su propia Especialidad con unos mínimos de garantía de calidad, no existiendo ningún estudio ni titulación que acredite ni capacite para impartir esta Asignatura de manera globalizada.

2-La convocatoria, tal como está planteada, se debe a un ERROR. Al no disponer de horario lectivo suficiente, se ha solicitado por parte del Departamento de Tecla, única y exclusivamente un especialista en piano, y no en las otras tres Especialidades, habiéndose malinterpretado tal solicitud, por lo que la única solución viable y pedagógica sería rectificar la convocatoria, solicitando una sola Especialidad, y no cuatro.

3-La posibilidad de creación de esta nueva "especialidad" «todo en uno» implicaría dejar sin horario lectivo a profesores cualificados de las otras tres Especialidades, que vienen impartiendo tal Asignatura, en detrimento de la calidad en su enseñanza y la discriminación pedagógica de los Alumnos de tales Especialidades, por lo que, tanto unos, como otros, se verían afectados negativamente, unos laboralmente y otros pedagógicamente.

4-Además, la convocatoria sería inviable al ser imposible valorar la capacidad de los aspirantes con las condiciones estipuladas en la misma, pensadas para valorar una sola Especialidad, cuando en realidad hay que valorar cuatro. Por lo que se discriminaría a los participantes limitándoles el tiempo de que disponen para demostrar sus conocimiento y capacidades (un cuarto menos) en relación con aspirantes a otras Especialidades y convocatorias.

5-La convocatoria mezclaría Asignaturas pertenecientes a dos Itinerarios distintos, con la consecuente imposibilidad de realizar unas pruebas que fueran comunes a dos objetivos dispares (Itinerarios A y B).

6-No se pueden considerar "afines" los contenidos de las cuatro materias como para integrarlos de manera globalizada, puesto que el nivel de profundización exigido en los estudios superiores es incompatible con la superficial extensión que esto supondría, ni con la limitación lectivo/temporal con que el Decreto contempla la Asignatura.

Como viene siendo habitual la Administración ha hecho caso omiso de estas recomendaciones...